

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

296

Piura, 22 SEP 2015

VISTO: El Informe N 1017-2015/GRP-440320 de fecha 22 de Setiembre del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huarmaca, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único de Proyecto N° 2266495 (antes Código SNIP. N° 312374).

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1553-2015/GOB.REG.PIURA-410000, recepcionado el 12.AGOS.2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2016 y 2017 para Ejecución de Proyecto en Infraestructura Sanitaria, según el desagregado siguiente:

COD SIAF	PROYECTOS	2016 (S/.)	2017 (S/.)	Total 2016-2017
2.266495	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA	26,964,828	26,201,551	53,166,379
	Expediente Técnico de Obra	223,632		223,632
	Supervisión Expediente Técnico de Obra	61,915		61,915
	Ejecución de Obra	24,492,336	24,959,793	49,452,129
	Supervisión de Obra	1,601,387	518,532	2,119,919
	Adquisición de Unidad Móvil		349,968	349,968
	Conformidad de Plan de Mantenimiento	240,300		240,300
	Expediente de Capacitación	50,440		50,440
	Implementación y Capacitación de Personal	294,818	32,758	327,576
	Programa de Promoción y Sensibilización		163,500	163,500
	Programa de Gestión Hospitalaria		177,000	177,000

Que; con Memorando N° 1466-2015/GOB.REG.PIURA-410000 del 21.JUL.2015 y el Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2016 y 2017 para Ejecución de Proyecto en Infraestructura Sanitaria otorgada con Memorando N° 1466 y 1553-2015/GOB.REG.PIURA-410000 del 12.AGOS.2015, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0446	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PROGRAMA	: 9002	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA
PROYECTO	: 2.266495	EXPEDIENTE TECNICO
ACCION DE INVERSIÓN	: 6000001	SALUD
FUNCIÓN	: 20	SALUD INDIVIDUAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 044	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 044	
GRUPO FUNCIONAL	: 0097	
META	: 00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	: S/.	1,142,188.00



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

296

Piura, 22 SEP 2015

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 349-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 22 de Setiembre del 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huamaca, del Distrito de Huamaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único de Proyecto N° 2266495 (antes Código SNIP. N° 312374), con un valor estimado de S/.2'429,173.40 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución total de Setecientos Ochenta (780) días calendario, el cual se desgrega en 180 dc. para Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y 600 dc. para Supervisión de la Ejecución de Obra; Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata, Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 387 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de Agosto del 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015 por inclusión del **CONCURSO PUBLICO**, para la ejecución de la actividad : Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huamaca, del Distrito de Huamaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único de Proyecto N° 2266495 (antes Código SNIP. N° 312374), con un Valor Estimado de S/.2'429,173.40 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 1017-2015/GRP-440320 de fecha 23 de setiembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz de la Red de Servicios de Salud Huancabamba, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único de Proyecto N° 2266093 (antes Código SNIP. N° 312287), con un valor Referencial de S/.2'429,174.40 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución total de Setecientos Ochenta (780) días calendario, el cual se desgrega en 180 dc. para Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y 600 dc. para Supervisión de Ejecución de Obra; Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata, Sistema de Contratación: A Suma Alzada; en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 23 de setiembre de 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 296 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 22 SEP 2015

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz de la Red de Servicios de Salud Huancabamba, Distrito y Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con Código Único de Proyecto N° 2266093 (antes Código SNIP. N° 312287), de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el Valor Referencial para la "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz de la Red de Servicios de Salud Huancabamba, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, con Código Único de Proyecto N° 2266093 (antes Código SNIP. N° 312287), con un valor Referencial de **S/.2'429,174.40 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución total de Setecientos Ochenta (780) días calendario, el cual se desgrega en 180 dc. para Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y 600 dc. Para Supervisión de Ejecución de Obra; Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata, Sistema de Contratación: A Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y bajo el tipo de proceso de selección: **CONCURSO PUBLICO N° 14-2015/GOB.REG.PIURA-GRI.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

**RGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI

MARTÍN EDUARDO SANTEDRA MORE  
Director General